



CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE INTENCIÓN 521) N° 1/2025 "REPARACION DE UN BLOQUE DE 7 AULAS Y DEMOLICION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1702 AMERICA".-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Picco N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 2.859.604 ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CON RUC N° 1513152-1**, domiciliada en **AVDA. ORLANDO MATEUCCI Y CALLE 8 CASA N° 233**, de la Ciudad de Itagua República del Paraguay, propiedad del **SR. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "REPARACION DE UN BLOQUE DE 7 AULAS Y DEMOLICION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1702 AMERICA".-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: "REPARACION DE UN BLOQUE DE 7 AULAS Y DEMOLICION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1702 AMERICA".-


Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Pólizas de Seguros



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152-1




Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

2. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)

3. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) INTENCIÓN N°591, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°247/2025.

4. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 21/03/2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


SAN PEDITO
Consultora
RUC 1513157
Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



REPARACION DE UN BLOQUE DE 7 AULAS Y DEMOLICION DE 2 AULAS					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de obra	Un	1,00	1.823.500	1.823.500
2	Poda arboles que están frente al bloque de aulas (con retiro de los cortes)	Gl	1,00	100.500	100.500
3	Calce del techo de galería para cambio de pilares (no se desmonta la cabriada)	Gl	1,00	1.300.000	1.300.000
4	Demolición de pilares y vigas de madera en galería	Un	12,00	79.000	948.000
5	Remoción de artefactos eléctricos, ventiladores en las 7 aulas (con recuperación)	Gl	1,00	1.235.000	1.235.000
6	Remoción de tejas viejas sin recuperación, tejas nuevas, tejuelitas, tejuelones, con recuperación, alfajas con recuperación (cabriada permanece)	M2	648,00	64.000	41.472.000
7	Techo de chapa termoacústica de color bordo, con estructura metálicas sobre cabriadas existentes	M2	648,00	458.100	296.848.800
8	Zapatas de 1,00x1,00 x12	M3	4,20	3.810.000	16.002.000
9	Pilares de H°A° de 20x20x2,70	MI	32,40	484.500	15.697.800
10	Vigas de H°A° de 20x30	MI	49,00	469.600	23.010.400
11	Revoque de vigas y pilares	MI	81,40	103.000	8.384.200
12	Piso sobre piso 30x30 PEI 5 , con arreglo de base , nivelar y colocar piso sobre piso	M2	470,00	261.000	122.670.000
13	Provisión y colocación de zócalo de 10 cm en galería y aulas	MI	376,00	79.000	29.704.000
14	Arreglo de paredes, revoque para colocación de zócalo	MI	376,00	23.400	8.798.400
15	Reparación y completar el canal a cielo abierto lado de la calle Venezuela	MI	52,00	175.800	9.141.600
16	Artefactos tipo pantalla con focos LED de 40 W incluye galería con fotocélula	Un	8,00	184.000	1.472.000
17	Artefactos tipo pantalla con focos LED de 40 W dentro de las aulas	Un	30,00	196.000	5.880.000
18	Colocación de ventilares viejos, cambio de capacitor, pintar y volver a colocar	UN	14,00	273.500	3.829.000
19	Colocación de ventiladores nuevos motor pesado de 7 velocidades y caja de metal	UN	10,00	516.850	5.168.500
20	Ajustes de tablero eléctrico y cableado nuevo en cañerías de conduit	UN	1,00	300.000	300.000
21	Cambio de 1 puerta de madera a chapa 0,90x2,10	UN	1,00	1.840.000	1.840.000
22	Repintado de pared interior y exterior de las aulas incluye: puertas, ventanas balancín	M2	838,00	51.900	43.492.200
23	Revoque de pared de ladrillo hueco exterior	M2	55,00	57.500	3.162.500
24	Refuerzo de cemento con zapatas, pilares y vigas. H max 1.20	M3	10	607.590	6.075.900
25	Demolición de 2 aulas pegadas al escenario, con retiro de escombros	Gl	1,00	4.800.000	4.800.000
26	Limpieza Final con retiro de escombros	Gl	1,00	3.700.000	3.700.000
TOTAL GENERAL					656.856.300

En montos unitarios total de por contrato por valor de G.S 656.856.300 (seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 549955664 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

SAN PEDRO
CONSULTORA
RUC 15131561



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa



El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2025.-

6. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del pliego de bases y condiciones

7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Señorita Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576 de la dirección de obras-administradora de este procedimiento de contratación.

8. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

9. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

10. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el de la Ley N° 7021/2022.

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se registrá según lo establece la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" en su artículo N 188, y en su Decreto N° 8759/23, artículo 353. y la CIRCULAR DNCP N° 02/2023:



Abg. Romina Pettinari
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 131315-1



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras

“REPARACION DE UN BLOQUE DE 7 AULAS Y DEMOLICION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1702 AMERICA”.-

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa

SAN PEDRO
Consultora
RUC 17.123.456.789



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa



EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5 %, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES. (NO APLICA)

- a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10
(Diez) Días Corridos Posteriores a la Firma del Contrato
- b. Dirección: AVDA. TTE. AMERICO PICCO N° 2575
- c. Horario de atención: Desde las 06:30 Hs A 13:30 Hs
- d. Oficina y/o departamento: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- e. Responsable de la recepción: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS
- g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES DEL 5 % POR CADA CERTIFICADO, HASTA CUMPLIR CON EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato, cuyo periodo de validez se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003 y artículo 89 del decreto reglamentario 2992/19

11. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa





16. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del 2025.


Secretaria General
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Intendente Municipal
Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa


CON EXPEDITO
Consultora
CONTRATO N° 513152 - 1